



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp.0021610/11

CORDOBA, 09 de septiembre de 2011

**VISTO:**

- La licencia sin goce de sueldo solicitada por la Sra Méd. Marina Laura Werner en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por concurso de Medicina III; Hospital Nacional de Clínicas, desde el 2-5-2011 y por el término de 1 (un) año, para realizar estudio de perfeccionamiento en el exterior;

**CONSIDERANDO:**

- El visto bueno de la Sra Profesora Encargada de la Cátedra de Medicina III, Dra Paula S. de Mereshian;
- Lo informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs.4 vta;
- Las necesidades de servicio y la propuesta efectuada en expediente del rubro;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - ad  
referéndum del Consejo Directivo

**RESUELVE:**

**ART.1º:** Conceder licencia sin goce de sueldo a la Sra Méd. Marina Laura WERNER (Leg.38373) en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por concurso de Medicina III de la UHMI Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 2-5-2011 al 2-5-2012, conforme a lo establecido en el art.4to inc. b) de la Ord.1/91 del HCS.

**ART.2º:** Designar interinamente a la Sra Méd. Mariana GARRIDO (Leg.39682) en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Méd. Werner, en Medicina III de la UHMI Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el día de la fecha y hasta el 2-5-2012 o antes si la Méd. Werner se reintegrase. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por concurso por igual período conforme al art. 13 Ap. II inc e) Dto 3413/79.

**ART.3º:** Designar interinamente a la Méd. Paula RACCA (DNI 29.477.265) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Méd. Garrido, en Medicina III de UHMI Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el día de la fecha y hasta el 2-5-2012 o antes si la Méd. Garrido se reintegrase.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

3451

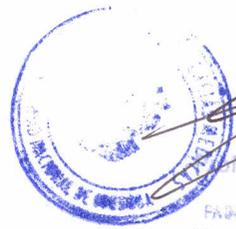


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ART.4°: Las Señoras Marina Laura Werner, Mariana Garrido y Paula Racca deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ART.5°: Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
  
Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:  
RP.sm.

3451